

el art. 236 de la Ley 3/2009, de 17 de julio, de Urbanismo de Aragón son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

2.- Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nace con la solicitud, comunicación o declaración del interesado que inicie el expediente, y en su defecto, cuando se inicie la actividad municipal de verificación a que se refiere el apartado anterior.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Se modifica la tarifa correspondiente a la piscina cubierta, que queda como sigue:

C) SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA

ENTRADAS:

- Niños (hasta 2 años)	---
- Menores (de 3 a 14 años)	2,50 €
- Adultos (de 15 a 64 años)	4,00 €
- Pensionistas	3,50 €

BONO ANUAL:

- Menores (de 3 a 14 años)	60,00 €
- Adultos (de 15 a 64 años)	120,00 €
- Pensionistas	100,00 €
- Familiares (incluyendo hijos de 3 a 21 años)	
- 2 ó 3 miembros	175,00 €
- 4 o más miembros	210,00 €

BONOS PERSONALES DE 10 BAÑOS:

- Menores (de 3 a 14 años)	20,00 €
- Adultos (de 15 a 64 años)	32,00 €
- Pensionistas	28,00 €

Nota: Los bonos personales caducarán el día 30 de junio de cada año."

Núm. 54.407

ALBARRACÍN

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el boletín oficial de la provincia nº 111 de 13 de junio de 2013, contra el acuerdo provisional adoptado por el pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2013 de aprobación inicial de **modificación de la ordenanza reguladora del Cementerio Municipal**, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón a la publicación del texto íntegro del artículo 6 la Ordenanza aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 6º.

Con carácter general, se concederán derechos funerarios cuando se vaya a proceder al enterramiento de cadáveres, restos o cenizas.

No obstante a lo anterior, concedido el derecho funerario en un nicho del Cementerio Municipal de Albarracín, en el plazo de las 48 horas siguientes desde que se produzca el fallecimiento se podrá adquirir concesión sobre el nicho inmediatamente siguiente de acuerdo con el orden establecido en el artículo 7.1 de la presente Ordenanza, y en caso de que ello no fuera posible, a criterio del Ayuntamiento.

El solicitante deberá liquidar las tasas relativas a los dos derechos funerarios adquiridos conforme a lo dispuesto en la correspondiente ordenanza fiscal.

El computo del plazo de duración de los derechos funerarios sobre éste segundo nicho comenzará a contar desde el día que conste en el documento de adquisición de los citados derechos funerarios.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa sólo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

Albarracín, a 22 de julio de 2013.- EL ALCALDE, Francisco Martí Soriano.

Núm. 54.401

CALANDA

Por la Alcaldía-Presidencia se han dictado las siguientes resoluciones relativas a la composición de la Junta de Gobierno Local y designación de Teniente de Alcalde cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DÍA 5 DE JULIO DE 2013

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, al siguiente concejal en sustitución de la dimisionaria D.ª María Herrero:

- Don Jesús Jubierre Cros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón, Sección BOP Teruel, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DÍA 5 DE JULIO DE 2013

PRIMERO.- Nombrar 2º Teniente de Alcalde al siguiente Concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local, que sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que proceda.

Segundo Teniente de Alcalde: Jesús Jubierre Cros.

SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección BOP Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado, indicándose que tiene el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

Lo que se hace público para general conocimiento..-

Calanda, a 15 de julio de 2013.- EL SECRETARIO, Constantino Foz Brenchat.

Núm. 54.397

ALFAMBRA

~~El expediente de modificación de créditos 3/2013 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2013, en la modalidad de crédito extraordinario, ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en~~